

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1358 del 25 de junio del 2014, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General;

Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva;

Que el artículo 29, numeral 1º. del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: *"Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal"*;

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 23 de octubre de 2015, se designa como Director General de la CRQ, al Doctor **JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.529.834 de Armenia, en el cargo como **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24**;

Que el Doctor **JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.529.834 de Armenia, a partir del 1 de enero del 2016, según Acta de Posesión No. 001. Ejerce funciones como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ;

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, autorizó laborar en jornada continua el día **JUEVES DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2016 DE de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.**,

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE"**

Que el día jueves 10 de noviembre de 2016 se encuentra programado Partido por las Eliminatorias al Mundial Rusia 2018, entre la Selección Colombiana de Fútbol y la Selección Chile de Fútbol, en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

Que dicho partido está programado en horas de la tarde, a partir de las 3:30 p.m.

Que dicho evento futbolístico es de interés de la comunidad en general, tanto servidores públicos, contratistas, como de la población quindiana. Por consiguiente, debe explorarse la opción de permitir el disfrute de dicho partido de fútbol a los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, como miembros de la comunidad y la patria colombiana.

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 7, indica que es un deber de los servidores públicos *"2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio"*.

Que no se genera ninguna afectación grave a los derechos de la comunidad suspender las actuaciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para permitir que los servidores públicos de la institución observen el partido, máxime cuando se respetan las horas mínimas de atención al público de conformidad con las normas antes dispuestas.

Que con la realización de la jornada continua, a partir de las 7.00 a.m. hasta las 3.00 p.m. se da cumplimiento al horario mínimo diario de la entidad, por parte de los servidores públicos, compatibilizando la función pública con la posibilidad de observar el partido de fútbol de la Selección Colombiana.

Que por tal motivo, el día diez (10) de noviembre del 2016 a partir de las 3:00 p.m., se suspenderán los términos de todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones Administrativas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, reanudándose las labores el día:

Viernes once (11) de noviembre del 2016.

RESOLUCIÓN No. 00001913 DE \_\_\_\_\_

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE"**

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender los términos de todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones Administrativas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, el día diez (10) de noviembre del 2016, a partir de las 3:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los términos de las actuaciones administrativas y funciones señaladas en el artículo anterior se reanudarán el día viernes, once (11) de noviembre del 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia, a los

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ**  
Director General

Proyectó: Gladys Aristizabal C. - Talento Humano SAF  
Revisó: María Victoria Giraldo L - Subdirectora SAF  
Andrés Mauricio Quinceno A. – Jefe OAJ  
Katherine Parra P. Profesional E. OAJ  
Laura Vanesa Acuña Aldana – Abogada Contratista